

de las facultades que le concede dicho articulo procedio al nombramiento de los Presidentes de las mesas interinas para las elecciones municipales que se han de verificar en los dias 6, 7, 8 y 9 del corriente mes, y han sido elegidos para el colegio de la calle San Juan, al Alcalde D^r. Andrs Arreche y para el del colegio de la calle Mayor al Regidor primero D^r. Iou Manuel Olazola ordenando que inmediatamente se espongan al publico en las puertas exteriores de cada colegio

Igualmente se dio cuenta de un oficio de fecha veinte y nueve de Octubre ultimo, con la cual devolvia la lista del repartimiento del culto y clero con su sello de aprobacion, manifestando que sin levantar mano que se hiciera el repartimiento, y enterada esta municipalidad, acuerda que constara por acta expomiendo al publico durante cuatro dias para conocimiento del publico, haciendo inmediatamente el reparto en el vecindario para su pago

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Arreche Olazola Arruti Zapirain

Segorburu

Ybarra

El Secretario
Juan Ascension Arribalzaga

Ayuntamiento del dia
10 de Noviembre de 1872

En la sala comitital de esta Universidad de Lezo á diez de Noviembre de mil ochocientas setenta y dos, se pintaron bajo la presidencia del Señor D^r. Andrs Arreche, Alcalde de la misma los señores D^r. Iou Manuel Olazola, Iou Maria Arruti D^r. Marcial Zapirain, Regidores, ejerciendo Zapirain funciones de Sindico procurador qd^e quienes se compone mayoria de este Ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario

rio se trató y acordó lo siguiente

Se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobado

En seguida se dio cuenta de una instancia fechada veinte y cuatro de octubre proximo pasado presentada por D^r. Ramon Berasategui y D^r. Manuel de Arrate, abogados, vecinos de la Ciudad de San Sebastián, como Albaceas testamentarios del fallecido D^r. Ignacio María de Urdiola, vecino que fui del Valle de Oyarzun, en que solicitan el certificado de que trata la disposición segunda del artículo cuatro cientos de la ley hipotecaria reformada, referente á la casería Urdieta y sus pertenencias á la de Vincuza y los suyos y á la casa denominada Aspideña y su huerta, radicantes en jurisdicción de esta Universidad de Lero, y pertenecientes al mismo D^r. Ignacio María Urdiola, el Ayuntamiento acuerda, que se le espida el certificado que demandan por lo q^e resulta del estado de la riqueza territorial, repartos de contribución y demás documentos existentes en el archivo municipal.

En seguida se leyó otra solicitud suscrita por el Señor D^r. Juan Jose Olazagasti, vecino de esta Universidad de Lero de fecha seis del corriente mes, explicando que se le exima de la lista del repartimiento del culto y clero de este pueblo, que se halla incluido con la cuota de cienuenta y un reales y veinte y cuatro centimos por todos conceptos, alega en ella en que el Señor Cura Parroco le negó el Santo Sacramento y por lo tanto le niega la participación que todo fiel cristiano tiene dentro en la Iglesia; acuerda que no se le excluya acceda lo solicitado mediante q^e no es razon suficiente para que se le excluya de la lista por solo la falta cometida en su Ministerio el cura Parroco, y toda vez que se halla gozando los derechos civiles en este pueblo como los demás vecinos.

Acto seguido se presentó el Deponentario D^r. Angel Garbiu y dejó sobre la mesa las cuentas municipales por duplicado con sus correspondientes comprobantes para el examen y aprobación, en su vista acuerda q^e en cumplimiento de los artículos 152 y 153 de la ley municipal pase a la censura y dictamen del Síndico de este Ayuntamiento.

En seguida acordó esta municipalidad pasasen las papeleras de primer grado del repartimiento de la contribución provincial

á todos los vecinos morosos tanto á los del pueblo como á los forasteros con sus correspondientes recargos

Y en continente se verificó el reparto de los asalariados y demás gastos correspondiente al mes de Octubre ultimo

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesión firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Arreche Olaizola Errasti Zapiain

El Secretario

Juan Ascension Arrié

Ayuntamiento del dia
17 de Noviembre de 1872

En la sala consistorial de esta Universidad de Lezo á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos, se pujaron bajo la presidencia del Señor D^r. Andres Arreche Alcalde de la misma, los Señores D^r. Jose Manuel Olaizola, D^r. Juan Jose Sarasola, D^r. Jose Maria Errasti, D^r. Marcial Zapiain y D^r. Rafael Legorburu, Regidores, ejerciendo Zapiain funciones de Índice procurador, de quienes se compone mayoría de este Ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario se trató y acordó lo siguiente

Se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobada

En seguida se leyó la correspondencia de la semana siguiente y quedaron enterados

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesión firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Arreche Olaizola Errasti Zapiain

Legorburu

m

El Secretario

Juan Ascension Arrié